

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

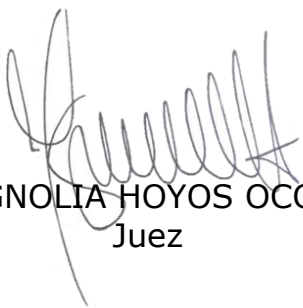
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad.1100131-10-027-2021-00705-00

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso tramitar la consulta de la decisión de incumplimiento de medida de protección del 31 de agosto de 2021 emitida por la Comisaría Séptima de Familia – Bosa II de Bogotá, de no ser porque revisado el expediente se echa de menos el contenido de la USB relacionada en las pruebas.(Fl. 114 c. digital 3).

Así las cosas, se dispone la devolución de las diligencias a la Comisaría Séptima de Familia – Bosa II de Bogotá, para que procedan de conformidad. Oficiar

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

LF